



DECRETO N° 0768

Lanús, 22 MAY 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 28, del expediente N° E-806.831-06 (H.C.D. 00018-D-07).

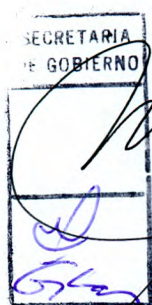
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Mayo de 2007, obrante a fojas 28, del expediente N° E-806.831-06 (H.C.D. 00018-D-07), por la cual se autoriza a la Sra. Juana Español a construir una ermita de San Expedito, en la calle Tacuarí y Catamarca.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10296; Publíquese en el Boletín Municipal, remítase a la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JOSE LUIS BRANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

1974

Artículo 1º.- Prohíbese la intervención sancionada por el artículo 1º de la Ley 11.000 (D.O. 17-12-73).

CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1º

Artículo 1º.- Prohíbese la intervención sancionada por el artículo 1º de la Ley 11.000 (D.O. 17-12-73), por la cual se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas a construir una obra de saneamiento en el barrio Tacuabó y Tacuabó.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Público el número 11.000 (D.O. 17-12-73) bajo el número 11.000 (D.O. 17-12-73) Municipal, remitiéndose a la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 3º.- Dese el Registro Público el número 11.000 (D.O. 17-12-73) Municipal y cualquier otro número que se refiera al artículo 1º del presente Decreto.

[Faint signature]

[Faint signature]